

DECRETO No. 078 DE 2020
27 DE ABRIL DE 2020

POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA VIGENCIA FISCAL DOS MIL VEINTE (2020) RECURSOS DE UTILIDADES PROVENIENTES DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE SIBATÉ E.I.C.E EN EL MARCO DEL ESTADO DE EMERGENCIA ECONÓMICA, SOCIAL Y ECOLÓGICA".

EL ALCALDE MUNICIPAL DE SIBATÉ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONSTITUCIONALES, LEGALES Y,

CONSIDERANDO:

- a) Que el 30 de enero de 2020 la Organización Mundial de la Salud -OMS identificó el nuevo coronavirus COVID-19, declarándolo el 11 de marzo como pandemia, convirtiéndose en una emergencia sanitaria y social a nivel mundial, que requiere una acción efectiva e inmediata de los gobiernos, las personas y las empresas
- b) Que el Fondo Monetario Internacional mediante Comunicado de Prensa 20/114 del 27 marzo 2020, publicó la "Declaración conjunta del Presidente del Comité Monetario y Financiero Internacional y la Directora Gerente del Fondo Monetario Internacional", la cual expresa:

"[...] Estamos en una situación sin precedentes en la que una pandemia mundial se ha convertido en una crisis económica y financiera. Dada la interrupción repentina de la actividad económica, el producto mundial se contraerá en 2020. Los países miembros ya han tomado medidas extraordinarias para salvar vidas y salvaguardar la actividad económica. Pero es necesario hacer más. Se debe dar prioridad al apoyo fiscal focalizado para los hogares y las empresas vulnerables a fin de acelerar y afianzar la recuperación el 2021 [...]"

- c) Que mediante el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020, el presidente de la República declaró el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional por el término de treinta (30) días, con el fin de conjurar la grave calamidad pública que afecta al país por la pandemia del nuevo coronavirus COVID-19.
- d) Que mediante Decreto No. 067 de 2020, El municipio de Sibaté acoge el Decreto Presidencial No. 457 del 22 de marzo de 2020, sobre la Emergencia Sanitaria generada por la pandemia **Covid-19**, el mantenimiento del orden público y se toman otras medidas a fin de evitar mayores afectaciones.
- e) Que la Ley 142 1994 consagró el régimen de los servicios públicos domiciliarios y en su artículo 4 señaló que estos se consideran servicios públicos esenciales, y al igual, el deber de aseguramiento de la prestación de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo es responsabilidad de los municipios, conforme lo dispone el numeral 5.1 del artículo 5 de la Ley 142 de 1994; mientras que la prestación se encuentra en cabeza de las personas prestadoras de servicios públicos a las que hace alusión artículo 15 de la mencionada Ley.
- f) Que, en virtud a la Declaratoria de Emergencia Económica, Social y Ecológica, aunada a las medidas de aislamiento ordenadas por el Decreto 531 de 2020, y a

las medidas adoptadas mediante Decreto No. 580 de 2020, "Por medio del cual se dictaron varias medidas en materia de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo, en el marco del Estado de Emergencia Económica y Social" la Administración Municipal considera pertinente modificar parcial y transitoriamente el Acuerdo Municipal No. 028 de 2016, para asegurar el acceso del servicio de los agua potable y saneamiento básico a la población de menores ingresos.

- g) Que teniendo en cuenta las adversas consecuencias económicas y sociales que está causando en nuestra comunidad la pandemia del COVID-19, el Gobierno Municipal considera que las utilidades correspondientes a la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Sibate E.I.C.E, sean utilizadas, en parte, para incrementar transitoriamente los porcentajes máximos de subsidios tarifarios a las personas de menores ingresos, de conformidad con lo establecido en el Artículo 1 del Decreto legislativo 580 de 2020
- h) Que la transferencia de los dividendos de la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Sibate E.I.C.E, se destinaran para el Fondo de solidaridad y Redistribución de ingresos por concepto de subsidios.
- i) Que los recursos en mención provenientes de la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Sibate E.I.C.E no se encontraban contemplados en el presupuesto general de ingresos y egresos del Municipio de Sibate para la vigencia actual, razón por la cual se hace necesario incorporarlos.
- j) Que según certificación de fecha veintisiete (27) de abril de Dos Mil Veinte (2020) expedida por la Secretaria de Hacienda, han ingresado **CUARENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$46.493.328.72)** correspondientes a dividendos VIGENCIA 2019 de la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Sibate E.I.C.E.
- k) Que el Parágrafo del Artículo 117 del Acuerdo No. 018 de 2019 Por medio del cual se deroga el acuerdo municipal N°14 de 2010 y se expide el estatuto orgánico de presupuesto del municipio de Sibate Cundinamarca y de sus entidades descentralizadas., establece Cuando se trate de excedentes financieros generados de recursos de destinación específica, el Alcalde los adicionara por decreto.
- l) Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTICULO 1. Incorpórese al Presupuesto de Ingresos del Municipio de Sibate de la vigencia fiscal Dos Mil Veinte (2020) la suma de **CUARENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$46.493.328.72)** que para efectos de contabilización presupuestal se afectarán así:

TIPO DE PRESUPUESTO	CÓDIGO	DETALLE	FUENTE		VALOR
INGRESOS	12030201	SUPERÁVIT FISCAL DE LIBRE DESTINACIÓN	9204	R.B. UTILIDADES EMPRESAS PUBLICAS	46.493.328.72
VALOR TOTAL					46.493.328.72

ARTICULO 2. Incorpórese al Presupuesto de Gastos del Municipio de Sibaté para la vigencia fiscal Dos Mil Veinte (2020) la suma de **CUARENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$46.493.328.72)** que para efectos de contabilización presupuestal se afectarán así:

TIPO DE PRESUPUESTO	RUBRO	DETALLE	FUENTE		VALOR
GASTOS	23030101	Subsidios - Fondo de Solidaridad y Redistribución del Ingreso – Acueducto	9204	R.B. UTILIDADES EMPRESAS PUBLICAS	35.292.266.31
	23030201	Subsidios - Fondo de Solidaridad y Redistribución del Ingreso – Alcantarillado	9204	R.B. UTILIDADES EMPRESAS PUBLICAS	11.201.062.41
VALOR TOTAL:					46.493.328.72

ARTICULO 3. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Despacho de la Alcaldía de Sibaté, a los veintisiete (27) días del mes de abril de Dos Mil Veinte (2020).



EDSON ERASMO MONTOYA CAMARGO
ALCALDE MUNICIPAL DE SIBATÉ

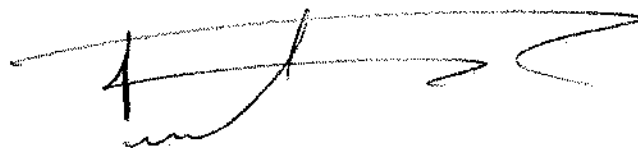
REVISOR/A	SELECCIÓN	REVISOR/A	SELECCIÓN
NOMBRES	CLAUDIA XIMENA PINZÓN BUITRAGO	MILTON FREDY GARZÓN HERRERA	EDSON ERASMO MONTOYA CAMARGO
CARGO	JEFE DE PRESUPUESTO	SECRETARIO DE HACIENDA	ALCALDE MUNICIPAL DE SIBATÉ
FECHA	<i>OP</i>	ABRIL DE 2020	

EL SECRETARIO DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE SIBATE

C E R T I F I C A

Que en el día 27 de Abril 2020, ingreso a la cuenta de Ahorros del Banco de Davivienda No 4666-0000-0197 del Municipio de Sibate, el valor de (\$46.493.328.72), por concepto de: (Dividendos Vigencia 2019) a nombre de **EMPRESAS PUBLICAS MUNICIPALES DE SIBATE** con Nit.9001717109,

Expedida en la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sibate a los Veinti Siete días (27) del mes de Abril del año Dos Mil Veinte (2020)



MILTON FREDY GARZON HERRERA
Secretario de Hacienda Municipio de Sibate

SERVIDOR PUBLICO	ELABORADO	REVISADO	APROBADO
NOBRES	Oliver Suárez López	Milton Fredy Garzón Herrera	Milton Fredy Garzón Herrera
CARGO	Aux. Administrativo	Secretario de Hacienda	Secretario de Hacienda
FECHA	27-04-2020	27-04-2020	27-04-2020



SPM -549-2020 TRD-160.21

Sibaté, 17 de mayo de 2020
Código Postal: 250070

Doctor
MILTON FREDY GARZÓN HERRERA
Secretario de Hacienda
Alcaldía Municipal
Sibaté – Cundinamarca

Asunto: Distribución recursos Utilidades Empresa de Servicio

Respetado Señor:

Le solicito el favor de realizar la incorporación de los recursos provenientes de los dividendos de la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Sibaté. E.I.C.E. correspondientes a la vigencia 2019, para el incremento de los factores de subsidios y contribuciones para los servicios de acueducto y alcantarillado, con fundamento en el Acuerdo 05 de 2020, de la siguiente manera:

TIPO DE PRESUPUESTO	RUBRO	DETALLE	FUENTE		VALOR
GASTOS	23030101	Subsidios – Fondo de Solidaridad y Redistribución del Ingreso – Acueducto	9204	R.B. UTILIDADES EMPRESAS PUBLICAS	23.073.920.67
	23030201	Subsidios – Fondo de Solidaridad y Redistribución del Ingreso – Alcantarillado	9204	R.B. UTILIDADES EMPRESAS PUBLICAS	11.201.062.41
VALOR TOTAL					\$34.274.983,08

Cordialmente,

ING. SAHIDA MARÍA BERNAL GUACANEME
Secretaría de Planeación Municipal



SERVIDOR PUBLICO	ELABORADO	REVISADO	APROBADO
Nombres	ARQ. NATALIA RIVEROS VELANDIA	SAHIDA MARIA BERNAL GUACANEME	SAHIDA MARIA BERNAL GUACANEME
Cargo	JEFE BANCO DE PROYECTOS	SECRETARIA DE PLANEACION	SECRETARIA DE PLANEACION
Fecha	MAYO DE 2020		



MUNICIPIO DE SIBATE

Nit: 899999372-4

Adición Presupuestal

Número: 2020000015

FECHA 27/04/2020
 TERCERO MUNICIPIO DE SIBATE Nit / C.C.: 899999372 SUCURSAL 001
 COMPROBANTE AFECTADO 0

CONCEPTO:

DECRETO No. 078 DE 2020 POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA VIGENCIA FISCAL DOS MIL VEINTE (2020) RECURSOS DE UTILIDADES PROVENIENTES DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE SIBATÉ E.I.C.E EN EL MARCO DEL "ESTADO DE EMERGENCIA ECONÓMICA, SOCIAL Y ECOLÓGICA".

RUBRO / FUENTE		NOMBRE	CREDITOS	CONTRA CREDITOS
12030201	9204	Superavit Fiscal de Libre Destinacion FUENTE: R.B. UTILIDADES EMPRESAS PUBLICAS	0.00	46,493,328.72
23030101	9204	Subsidios - Fondo de Solidaridad y Redistribución del Ingreso FUENTE: R.B. UTILIDADES EMPRESAS PUBLICAS	35,292,266.31	0.00
23030201	9204	Subsidios - Fondo de solidaridad y redistribución del ingreso FUENTE: R.B. UTILIDADES EMPRESAS PUBLICAS	11,201,062.41	0.00
TOTAL			46,493,328.72	46,493,328.72

Clara Emma Jiménez
JEFE DE PRESUPUESTO

SECRETARIO DE HACIENDA